Fha 26 de Junio de 1830 de Orden de el Ayuntamiento
hemos a el Amojonamiento de el Alb.queria Diego Perez
y Juan Gonzalez a Compañeros de el Sr. Regidor de Cano
y parte a Miguel Herrero un sitio Contiguo a su Casa
en perjuicio de la Vereda y de los vecinos le hemos
dado por la parte del Norte tres Cebadas que es la Contra
de su Casa, por la parte del poniente Cinco Cebadas, y por
el de el Saliente dos Cebadas.

Las de dicho sitio son Ciento treinta y seis Ms. y medio=

Diego Perez

~~2-17~~ 12

Juan Gonzalez

y hocientos veinte
la Sam. Al-
Fran.co Abellan
ores, Individuos
Pedro Jose to-
quel Ximenez
r otro por Prei-
lo. Alcalde
29 por el Ve. Ayun-
vio q. acompa
vista Scripto
y Ayuntam.to

R.s del Ayuntam.to M.l de esta villa

[illegible] al arbitrio de Arenedos
de esta Corporacion Conste en el Ofra posicion; y en su
vista se acordó asi se realice _____
En segundo lugar se dio Cuenta de un oficio Ofra de este
dia remitido a esta Corporacion por D.n Ramon Santaló
Com.te en esta villa por el ramo de Propios; por el q.e soli-
cita de esta Corporacion le remita inmediatam.te el
repartim.to original de Propios del año pasado mi